



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos ..... 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	<b>INSERCIÓNES</b> 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas      :—:      De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1992</b>	<b>Lunes 3 de febrero</b>	<b>Número 22</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 5 de diciembre de 1991

Aprobar nueve Certificaciones de obras.

Abonar cuatro facturas presentadas por la Empresa Sprintem, Sociedad Anónima, correspondientes a la realización de las actividades de «Aulas de la Naturaleza».

Comunicar a Sprintem, S. A., que no procede que la Diputación pague la cantidad alguna por la celebración de un Campamento de «Aulas de la Naturaleza» en el Albergue de Pineda de la Sierra, con niños de la Cruz Roja, en el mes de agosto del año 1990, por no existir reconocida ninguna obligación.

Aprobar los pliegos de cláusulas económico administrativas para la adjudicación, mediante el sistema de contratación directa, de las obras incluidas en el Convenio para la Mejora y Conservación de Caminos Agrícolas, correspondientes a la anualidad de 1990.

Conceder una subvención de 4.000.000 de pesetas al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Ribera del Duero» como colaboración para el cumplimiento de sus fines.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Reconocer el derecho de las Hijas de la Caridad, que prestan servicios en los Centros Benéfico Asistenciales de esta Diputación, a percibir las pagas extraordinarias de carácter reglamentario, correspondientes al mes de diciembre de 1990 y los meses de junio y diciembre de 1991.

Elevar al Ministerio de Educación y Ciencia y al Ilmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, la más enérgica protesta de la Diputación por la supresión del segundo ciclo de la licenciatura de Química General en Burgos y al mismo tiempo solicitar nuevamente la creación de la Universidad de Burgos.

Sustituir el actual sistema suministrador general de reserva de oxígeno en el Hospital Provincial, por otro nuevo acorde con la tecnología actualizada en la época actual.

Encargar a la firma Geval, S. A., de Zaragoza, los trabajos de mantenimiento preventivo a realizar en el generador de vapor de la Lavandería del Hospital Provincial.

Aprobar la relación de trabajos urbanísticos a realizar dentro de la ampliación del Convenio de 1992.

Completar la cantidad consignada en Presupuesto para el Convenio para Educación de Adultos con la de 8.200.000 pesetas, y comunicar al Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Burgos, que no se consignará cantidad alguna para esta finalidad, en el Presupuesto Provincial correspondiente al ejercicio de 1992.

Aprobar el presupuesto inicial para la realización de un ciclo de tres Conferencias sobre Ciclismo y delegar en el Presidente de la Comisión de Deportes para que determine los lugares donde se deben dar las Conferencias.

Aprobar las Bases y Presupuesto del Trofeo de Fútbol «Excelentísima Diputación Provincial de Burgos 1992».

Burgos, diciembre de 1991. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

#### Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 11 de diciembre de 1991

Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno, por el que se dispuso el abono al personal funcionario de esta Entidad, de una paga de compensación equivalente al 0,91%, en base a la desviación entre el I. P. C. previsto y el registrado en el ejercicio de 1990.

Aprobar una propuesta de reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados, por razón de servicios del personal.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social solicitar del Instituto Nacional de Servicios Sociales el Concerto de reserva de ocupación de 150 plazas de minusválidos en la Residencia «San Agustín» y ayuda económica con destino al Taller Ocupacional «San Agustín».

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas aprobar el Plan Plurianual de Inversiones 1992-95.

Idem. id. el Plan Especial de Inversiones 1991.

Idem. id. los Planes Sectoriales (Red Viaria, Extinción de Incendios e Informatización).

De conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Colaboración con otras Administraciones Públicas,

nombrar vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Revilla Vallejera y remitir al Ayuntamiento citado normas para su constitución y funcionamiento.

Idem. id. id. designar miembros de las Comisiones Gestoras de las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal siguientes: Valtierra de Albacastro, Villela, Ezquerro y Pesquera de Ebro y comunicar a las Entidades Locales antedichas las citadas designaciones, así como las normas para su constitución.

Informar favorablemente el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Las Lomas de Bureba», para la ejecución de las obras de captación y traída de aguas del manantial de San Indalecio, conducción a los depósitos reguladores y la gestión del servicio, debiendo quedar excluida la Entidad Local -de ámbito territorial inferior al municipio- de Quintanalaranco por las razones que se indican.

De conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Colaboración con otras Administraciones Públicas, autorizar al Ayuntamiento de Arijia la enajenación de diversas parcelas mediante subasta pública.

idem. id. id. autorizar al Ayuntamiento de Valdorros, la enajenación de diversas parcelas rústicas.

Dejar sobre la mesa el expediente sobre la petición de subvenciones en materia de Consumo, hasta la convocatoria por la Junta de Castilla y León, de Ayudas de carácter específico en asesoramiento a municipios en materia de consumo.

Quedar enterada del contenido de los Decretos de la Presidencia de esta Corporación números 7.793 y 8.362, aprobatorios de los expedientes números 7 y 8/91, de Modificación Presupuestaria por transferencias de crédito.

Aprobar el expediente número 9/1991 de Modificación de Créditos, por importe de 126.228.776 pesetas.

Idem. una propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de anulación de Bajas de Resultados, por un importe total de 77.965.611 pesetas.

Idem. el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía sobre préstamos con las Cajas de Ahorros Municipal y del Círculo Católico, para financiar obras del Plan de Carreteras 1990, con la Junta de Castilla y León, del Plan Especial de Obras y Servicios, PENBU y Caminos Agrícolas 1990.

Aprobar la propuesta formulada por la Sección de Contratación relativa al expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de la «Carretera BU-P-8104, tramo Belorado-Pradoluengo».

Facultar a la Comisión de Gobierno para resolver la adjudicación de obras de carreteras incluidas en el Plan de Conservación y Mejora de la Red Viaria, año 1991.

Quedar enterada de los Decretos de la Presidencia dictados últimamente.

Burgos, diciembre de 1991. - El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

### **Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno, el día 13 de diciembre de 1991**

Aprobar los Proyectos técnicos de quince obras comprendidas en Planes Provinciales.

Idem. el proyecto de las obras de «Instalaciones Deportivas» en Quintanar de la Sierra y delegar la ejecución de dicha obra en el propio Ayuntamiento.

Aprobar veinticinco Certificaciones de obras.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales adjudicar diversas obras comprendidas en el Plan de Conservación y Mejora de la Red Viaria Local para el año 1991.

Instar al Gobierno de la Nación para que suprima la Disposición Adicional décimocuarta del Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado, por la que se modifica la Disposición Adicional duodécima de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la finalidad de reducir drásticamente el importe de la participación de los municipios en los Tributos del Estado, comprometiendo seriamente su equilibrio económico y conculcando el principio de suficiencia financiera.

Burgos, diciembre de 1991. - El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

### **Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 19 de diciembre de 1991**

Aprobar cuatro Certificaciones de obras.

Idem. el Acta de Precios Contradictorios de la obra de la carretera de Santa María Mercadillo a Pinilla Trasmonte.

De conformidad con la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales adjudicar diversas obras comprendidas en el Convenio de Caminos Agrícolas correspondientes al año 1990.

Abonar las facturas presentadas por la Empresa Spritem, Sociedad Anónima, correspondientes a la realización de las pruebas de promoción de las Escuelas de Ciclismo en diversas localidades de la provincia, y que asciende a un total de 621.258 pesetas la primera y 484.792 pesetas la segunda.

Aprobar la convocatoria para la contratación, con carácter temporal, de ocho puestos de trabajo de Asistentes Sociales o Diplomados en Trabajo Social, para los Centros de Acción Social (CEAS).

Ratificar su propia resolución del día 8 de noviembre y dejar nuevamente sobre la mesa el expediente sobre reconocimiento del complemento específico de exclusividad a la Ginecóloga del Hospital Provincial.

Gestionar ante el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, la posibilidad de ampliar el servicio de autobuses al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas.

Conceder, en el presente año 1991, Medalla al Mérito en el Servicio, a siete funcionarios que llevan treinta y cinco años al servicio de la Diputación.

Conceder una subvención de 500.000 pesetas a la Asociación «Amigos del Empeinado», de Roa.

Autorizar la celebración de una concentración de carácter deportivo, en la Residencia Infantil de Fuentes Blancas, durante los días 26 al 30 del presente mes de diciembre.

Abonar las facturas presentadas por la Empresa A. T. M. Dos, S. A. Informática, por trabajos de informatización realizados para el Servicio de Recaudación, por un importe total de 6.594.914 pesetas.

De conformidad con la propuesta suscrita por el Jefe de la Sección de Contratación, adjudicar dos proyectos de obras que se encuentran incluidas en el Plan de Conservación y Mejora de la Red Viaria Local del presente año.

Burgos, diciembre de 1991. - El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

### **Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 27 de diciembre de 1991**

Informar favorablemente una propuesta correspondiente al expediente del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1992 y elevarla al Pleno de la Corporación, para su aprobación.

Idem. id. id. la propuesta formulada en relación con el expediente del Plan del Fondo de Cooperación Local para el próximo ejercicio de 1992.

Informar favorablemente la relación de bajas de una serie de obras propuestas por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales y elevarla al Pleno de la Cooperación, para su definitiva aprobación.

Informar favorablemente la propuesta de adjudicación de obras del Plan Regional de Carreteras 1990 confeccionada por el Negociado de Vías y Obras y Contratación y elevarla al Pleno de la Corporación, para su definitiva aprobación.

Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para tomar urgentemente las medidas precisas para resolver los problemas causados en las Residencias de San Agustín y en la Infantil de Fuentes Blancas, por averías en el sistema de calefacción.

Burgos, diciembre de 1991. - El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. - El Presidente, Vicente Orden Vigará.

### **Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 27 de diciembre de 1991**

Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Diputación para 1992, importante tanto en Ingresos como en gastos la cantidad de 9.850.000.000 y que se cumplimenten los demás trámites indicados en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía aprobar una propuesta de bajas de resultados del Presupuesto refundido de 1991.

Quedar enterada del contenido del Decreto de la Presidencia número 8697, aprobatorio del expediente de modificación de créditos número 10, por un montante de 5.279.620 pesetas.

Idem. el Plan del Fondo de Cooperación Local 1992, por un importe total de 639.797.142 pesetas.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales dar de baja diversas obras en sus respectivos Planes.

Idem. id. id. adjudicar diversas obras del Plan Regional de Carreteras 1990.

Elevar al Ministerio de Educación y Ciencia y al Ilmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, la más enérgica protesta de la Diputación por la supresión del segundo ciclo de la licenciatura de Química General, al mismo tiempo que se solicita nuevamente la creación de la Universidad de Burgos.

Ratificar en sus propios términos el acuerdo adoptado al respecto por la Comisión de Gobierno de esta Diputación, en su sesión de 5 de diciembre de 1991, protestando por la supresión de los dos últimos cursos de la Licenciatura de Químicas en nuestra ciudad.

Aprobar en sus propios términos el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Colaboración con otras Administraciones Públicas relativo al escrito recibido de la Junta de Castilla y León, sobre necesidad de formación de Presupuestos para la enajenación de bienes en Entidades Locales.

Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 13 de diciembre de 1991, sobre moción relacionada con la participación de las Corporaciones Locales en los ingresos tributarios del Estado.

Quedar enterada de los Decretos de la Presidencia dictados últimamente.

Burgos, diciembre de 1991. - El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. - El Presidente, Vicente Orden Vigará.

## **PROVIDENCIAS JUDICIALES**

### **AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS**

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 522. - En la ciudad de Burgos, a 9 de diciembre de 1991. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellos, Magistrado, y D. Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. - En el rollo de apelación número 75 de 1991, dimanante de juicio de menor cuantía número 383 de 1989, sobre tercería de dominio, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 25 de junio de 1990, han comparecido, como demandante-apelante D. Pablo Peñalba López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aranda de Duero, representado por el Procurador D. Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado D. Fernando Martínez García; y como demandados-apelados, D. Antonio Olmo Fernández y D. Juan-Antonio Martín Nieto Santos, mayores de edad y vecinos de Fuente del Fresno (Albacete), representados por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el Letrado D. Alvaro Ontoso Terradillos; no han comparecido los demandados-apelados D. Pacomio Arroyo Casero, doña Teresa Benito López, D. Angel García García y doña Natividad Bayo García, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Desestimar el recurso y confirmar en todas sus partes la sentencia recurrida, imponiendo al actor apelante las costas causadas en esta apelación. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Erasmo Acero Iglesias. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia D. Pacomio Arroyo Casero, expido y firmo el presente en Burgos, a 18 de diciembre de 1991. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7538.-6.840

## **BURGOS**

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 21 de noviembre de 1991. La Ilma. señora doña María Asunción Puertas Ibáñez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de separación, promovidos por D. Porfirio Santos García, representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y dirigido por el Letrado D. Cándido Quintanilla Núñez, contra doña María Cruz Ordás Alaiz, hoy en ignorado paradero, y...

Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial interpuesta por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de D. Porfirio Santos García, contra doña María Cruz Ordás Alaiz, en rebeldía, debo decretar la separación matrimonial de los esposos contendientes con todos los efectos legales y la ratificación de las medidas adoptadas con anterioridad y con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia de conformidad con lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte actora solicite la notificación personal dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos deducible ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 9 de diciembre de 1991. - El Secretario (ilegible).

7455.-6.660

#### Cédulas de notificación

Doña María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 64/91 de este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 12 de diciembre de 1991. Vistos por la Ilma. señora doña María Asunción Puertas Ibáñez, Magistrada-Juez de Instrucción número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 64/91, seguido por la presunta falta de insultos y amenazas, con intervención del señor Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados: Rosa María Gómez Rodríguez, como denunciante, y Abel Puras Martínez, como denunciado, que no compareció.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abel Puras Martínez, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 582-1.º del Código Penal, a la pena de 10 días de arresto menor y a que indemnice a Rosa María Gómez Rodríguez, en 10.000 pesetas por los días que tardó en curar de las lesiones, debiendo condenarle igualmente al pago de las costas procesales. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas de su notificación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Y para que así conste y sirva de notificación a Abel Puras Martínez, en ignorado paradero, en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a 12 de diciembre de 1991. - La Secretaria, María del Rosario de Sebastián Carazo.

7452.-4.860

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo 300/91, seguidos por Banco de Santander, contra Emiliano Hernández Simón y Rosa María Carballo Hermida, se ha acordado hacer saber a la esposa del demandado Carmen López Ayllón la existencia del procedimiento y que se ha embargado la casa habitación en calle La Vela, s/n., en Castalla, finca registral 10.567.

Y para que sirva de notificación a la esposa del demandado Carmen López Ayllón, a los efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido la presente en Burgos, a 14 de diciembre de 1991. - La Secretaria (ilegible).

7453.-3.000

En las diligencias previas número 1.374/91, seguidas en este Juzgado por lesiones en accidente de tráfico, se ha dictado el auto de incoación y archivo, cuyos hechos, fundamentos jurídicos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto de incoación y archivo. - Burgos, a 4 de diciembre de 1991. Hechos. Unico. - Las presentes diligencias se incoan por lesiones sufridas por José Manuel Gomes, en el Km. 20,700 de la carretera Burgos-Portugal.

Fundamentos jurídicos. Unico. - Procede incoar diligencias previas, conforme a lo dispuesto en el artículo 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y exigiéndose para la tramitación del hecho denuncia previa, conforme al artículo 786 bis del Código Penal, procede decretar el archivo de las diligencias, hasta tanto por alguno de los perjudicados se formule la oportuna denuncia. Visto los artículos citados y demás de aplicación. En atención a lo expuesto.

Dispongo: Incóense diligencias previas, registrándose en el libro de su clase y dando cuenta de su incoación al Excelentísimo señor Fiscal del Tribunal Superior de Justicia. Se decreta el archivo de las diligencias hasta tanto por alguno de los perjudicados se formule la oportuna denuncia, y a quienes se hará saber esta resolución. A los efectos del «Visto», pasen las diligencias al Ministerio Fiscal. Lo dispuso y firma la Ilma. señora María Asunción Puertas Ibáñez, Magistrada-Juez, del Juzgado de Instrucción número uno.

Y para que conste y sirva de notificación a José Manuel Gomes, con domicilio en 39 Route de Champigny 94350, Villiers Sur Marne, Limay (Francia), que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 13 de diciembre de 1991. - La Secretaria (ilegible).

7454.-5.220

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de separación con el número 628/91, a instancia de D. José Luis Arroyal Angulo, representado por la Procuradora señora doña Elena Cobo de Guzmán y Pisón, contra doña María del Carmen García Alonso, mayor de edad, la cual se encuentra en ignorado paradero, desconociéndose su domicilio y por medio del presente se emplace a referida demandada por término de veinte días, para que comparezca en autos y conteste la demanda, apercibiéndole que caso de incomparecencia será declarada en rebeldía, notificándole los demás proveídos que se dicten en los estrados del Juzgado.

En Burgos, a 17 de diciembre de 1991. - El Juez, Juan Carlos Fernández Llorente. - El Secretario (ilegible).

7450.-3.000

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 20 de noviembre de 1991. El Ilmo. señor D. Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos por Las Camelias, Sociedad Cooperativa Ltda., representada por el Procurador Beatriz Domínguez Cuesta y dirigida por el Letrado Santiago Velázquez, contra Construcción Bigar, S. A., en rebeldía y Valentín Junco Petrement, y...

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario alegado y entrando a conocer del fondo del asunto, debo estimar como esfimo íntegramente, la de-

manda interpuesta por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, en nombre y representación de Las Camelias, Sociedad Cooperativa Ltda., y en consecuencia debo condenar y condeno a los demandados Construcciones Bigar, S. A., en situación procesal de rebeldía y D. Valentín Junco Petrement, representado por el Procurador Alejandro Junco Petrement, a que de forma solidaria, realicen las reparaciones en la cubierta del edificio objeto de esta litis, hasta hacer desaparecer los efectos denunciados, debiendo igualmente reparar los techos y paredes dañados por las filtraciones de agua, todo ello con el apercibimiento de que de no ejecutarlo en el plazo que se fije en ejecución de sentencia podrá realizarse a su costa por la actora, con imposición de costas a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Construcciones Bigar, S. A., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 16 de diciembre de 1991. - El Secretario (ilegible).

7494.-6.660

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Doña Ana Ruiz Polanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 561/91, seguido a instancia de D. Indalecio García Fuentes, vecino de Villasandino (Burgos), sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana, sita en Burgos:

«Vivienda mano centro del piso cuarto, señalada con el número 6 de la calle Ventosa (antes número 15 de la calle Alfareros), de esta ciudad. Lindando: Por la derecha, con la vivienda de la mano derecha del mismo piso; izquierda, con la vivienda mano izquierda de igual piso; por la espalda, con la carretera de Madrid, y por el frente, con la caja de la escalera. Tiene una superficie aproximada de cuarenta metros cuadrados».

Que D. Indalecio García Fuentes adquirió la propiedad de la referida finca en virtud de contrato privado de compra-venta celebrado en fecha 22 de julio de 1975, entre el mismo y don Ildefonso, D. Sisino, doña Julia y doña Felicitas Martín Palacios, siendo el mismo presentado a liquidación en fecha 8 de noviembre de 1975.

Que la finca descrita y cuya inscripción se pretende pertenecía a los vendedores en virtud de herencia de sus padres, D. Miguel Martín García y doña Eugenia Palacios García, según liquidación del Impuesto de Sucesiones que practicaron en fecha 7 de agosto de 1962.

Por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar por edictos a D. Ildefonso, D. Sisino, doña Julia y doña Felicitas Martín Palacios o sus causahabientes, al ser estas las personas de quienes adquirió la finca objeto del expediente el promotor del mismo e ignorarse sus domicilios, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales para caso de no verificarlo.

En Burgos, a 13 de diciembre de 1991. - La Secretaria, Ana Ruiz Polanco.

7495.-6.840

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

##### Cédula de emplazamiento

La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición civil número 347 de 1991, seguidos a instancia de D. Olegario Ruiz Gutiérrez, representado por el Procurador D. Antonio Paniagua Caveda, contra herederos desconocidos de D. Teódulo Espino de la Cal y otros, ha acordado dar traslado a los demandados de dicha demanda, emplazándolos para que en término de seis días y otros seis más por razón de la distancia, se personen en autos y contesten a la demanda, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de D. Teódulo Espino de la Cal, cuya identidad y domicilio se desconoce, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 29 de octubre de 1991. - El Secretario (ilegible).

6894.-3.000

### LERMA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Gema Espinosa Conde, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de D. Angel Ausín Martínez, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 130/91, de su hermano de doble vínculo D. Crescencio Ausín Martínez, el cual falleció en Burgos, el día 31 de enero de 1991, hijo legítimo de D. Maximiano y de doña Perfecta, difuntos, habiendo comparecido D. Angel, doña Amalia, D. Francisco, don Abundio y D. Heliodoro Ausín Martínez, hermanos del causante, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Lerma, a 18 de noviembre de 1991. - El Juez, Gema Espinosa Conde. - El Secretario (ilegible).

6895.-3.000

### SORIA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

##### Cédula de notificación y citación

Por venir así acordado en proveído del día de la fecha recaído en autos de juicio verbal civil número 281/91, seguidos a instancia de D. Mariano de la Orden Murillo, representado por el Procurador de los Tribunales D. Santiago Palacios Belarrosa y asistido de la Letrada señora Martínez Asensio, contra «Interhongos, S. A.», habiendo sido admitida a trámite la demandada, por la presente se cita a juicio al demandado «Interhongos, S. A.», para el día 19 de febrero, a las doce treinta horas, con la prevención de que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su correspondiente publicación y sirva de notificación y citación a «Interhongos, S. A.», expido la presente en Soria, a 17 de diciembre de 1991. - El Secretario, Pedro García Gago.

7.-3.000

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

### Cédula de citación

En autos número 1.969/91, seguidos por doña María Angeles Lozano-Moreno, contra Ingeniería de la Edificación Industrial, Sociedad Anónima, sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Ingeniería de la Edificación Industrial, S. A., para que comparezca ante este Juzgado número dos (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 6 de febrero de 1992, a las 12,30 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Ingeniería de la Edificación Industrial, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 23 de diciembre de 1991. El Secretario (ilegible).

8.-3.060

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen Especial Agrario, Cuenta Ajena, de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. número 171, de 18 de julio de 1958).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se previene que los trabajadores relacionados, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, podrán comparecer ante esta Di-

rección Provincial para justificar, mediante exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han cumplido el requerimiento, ingresando las cuotas debidas o para acreditar en base a causa justificada la improcedencia del requerimiento, formulando las reclamaciones o recursos que procedan conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguientes del citado Real Decreto. Los sujetos responsables del ingreso podrán efectuar la comparecencia por sí mismos, mediante persona debidamente autorizada o por escrito ante esta Dirección Provincial, o remitiendo la justificación, la reclamación o el recurso que proceda por cualquiera de los medios regulados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado la cumplimentación del requerimiento o sin que se haya acreditado documentalmente su improcedencia, tal y como se indica anteriormente, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términos establecidos en el artículo 190 del mencionado Real Decreto.

rección Provincial para justificar, mediante exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han cumplido el requerimiento, ingresando las cuotas debidas o para acreditar en base a causa justificada la improcedencia del requerimiento, formulando las reclamaciones o recursos que procedan conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguientes del citado Real Decreto. Los sujetos responsables del ingreso podrán efectuar la comparecencia por sí mismos, mediante persona debidamente autorizada o por escrito ante esta Dirección Provincial, o remitiendo la justificación, la reclamación o el recurso que proceda por cualquiera de los medios regulados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

rección Provincial para justificar, mediante exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han cumplido el requerimiento, ingresando las cuotas debidas o para acreditar en base a causa justificada la improcedencia del requerimiento, formulando las reclamaciones o recursos que procedan conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguientes del citado Real Decreto. Los sujetos responsables del ingreso podrán efectuar la comparecencia por sí mismos, mediante persona debidamente autorizada o por escrito ante esta Dirección Provincial, o remitiendo la justificación, la reclamación o el recurso que proceda por cualquiera de los medios regulados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7321.-3.600

## DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA

### Departamento de Transportes

#### Notificación de denuncia

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo del expediente sancionador BI-8250-I que tuvo su anterior residencia en Burgos, Pentasa II, nave 8, se publica el presente edicto en cumplimiento del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por este Departamento, por circular el 3 de abril de 1991 transportando bobinas de Etxebarri a Barcelona con un peso total de 41.530 Kgs. sobre un P. M. A. de 38.000 kilogramos. Exceso de 3.530 Kgs., con presunta infracción del artículo 141 l) L. 16/87, pudiendo dar lugar a la imposición de una sanción de 41.000 pesetas, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 143 L. 16/87.

Advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, para manifestar por escrito ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que en su caso intente valerse.

Bilbao, a 4 de diciembre de 1991. - El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

7326.-3.060

rección Provincial para justificar, mediante exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han cumplido el requerimiento, ingresando las cuotas debidas o para acreditar en base a causa justificada la improcedencia del requerimiento, formulando las reclamaciones o recursos que procedan conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguientes del citado Real Decreto. Los sujetos responsables del ingreso podrán efectuar la comparecencia por sí mismos, mediante persona debidamente autorizada o por escrito ante esta Dirección Provincial, o remitiendo la justificación, la reclamación o el recurso que proceda por cualquiera de los medios regulados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado la cumplimentación del requerimiento o sin que se haya acreditado documentalmente su improcedencia, tal y como se indica anteriormente, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términos establecidos en el artículo 190 del mencionado Real Decreto.

N.º de Afiliación	Nombre y Apellidos - Domicilio	Dcto. N.º	Período	Importe Pesetas
34/0105497/23	Díez Alvaro, Aurelio; Arlanzón	R-90/199	05/89 a 07/89	17.856
39/0475866/38	Pérez Trueba, José M.ª; Granja Berta, Otedo Salazar	R-91/739	01/03 a 05/88	15.956

Burgos, 5 de diciembre de 1991. - El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

7323.-3.240

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos expediente administrativo de apremio a José I. Rodríguez Barreiro, con domicilio en Burgos, por sus débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 20 de mayo de 1991 de dictó la siguiente:

Providencia: «Notificados a José I. Rodríguez Barreiro, los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento».

En cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo del vehículo matrícula BU-6026-L, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos.

Lo que notifico a José I. Rodríguez Barreiro, mediante el presente edicto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.4 del R. D. 716/1986 de 7 de marzo mediante el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y se le invita a que en el plazo de veinticuatro horas, designe depositario del vehículo y perito tasador del mismo.

Al propio tiempo le requiero para que, en el mismo plazo, haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves de contacto del vehículo y su documentación, con la advertencia de que si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa.

Descubiertos: Régimen Representantes de Comercio, según Certificación de Descubierta número 91/386/80. Período: Octubre/86.

Débitos: 8.401 pesetas, 1.680 pesetas de recargo de apremio más los gastos y costas de procedimiento que se producen hasta la ultimación del expediente, presupuestados en 10.000 pesetas.

Contra este acto de gestión recaudatoria, podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo hacerle constar que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 10 de diciembre de 1991. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7378.-8.460

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don José Luis Martínez Amayuelas, por sus débitos a la Tesorería

General de la Seguridad Social, que tiene debidamente notificados, por un importe de 228.931 pesetas, con fecha 5 de septiembre de 1990 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a D. José Luis Martínez Amayuelas, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede:

Declaro embargada: En favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, la cantidad que como sobrante pudiera existir en la subasta convocada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social según edicto de fecha 12 de los corrientes, que tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, convocada para el próximo día 2 de marzo de 1992, hasta completar el importe de doscientas veintiocho mil novecientas treinta y una pesetas (228.931 pesetas), a que asciende la deuda, con las preferencias que como a débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social pudieran corresponderle.

Lo que se notifica a D. José Luis Martínez Amayuelas, a los efectos correspondientes, significándole que contra este embargo podrá interponer recurso en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al que reciba esta notificación, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, bien entendido que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento ejecutivo salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 12 de diciembre de 1991. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7379.-6.300

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio a Construcciones Azpitarte, S. A., por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 18 de mayo de 1991 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Construcciones Azpitarte, S. A., los débitos perseguidos en el expediente que se le sigue conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo del vehículo de matrícula BU-4377-G, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico. Al propio tiempo se requiere a Construcciones Azpitarte, S. A., para que nombre depositario del vehículo embargado, entregue en esta URE 09/01 las llaves de contacto y la documentación del citado vehículo, con la advertencia de que de no entregarlo serán suplidas a su costa.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General del ejercicio 1990.

Débitos: 2.402.386 pesetas de principal, más 480.478 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuestos para costas de procedimiento.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General en Burgos en el plazo de ocho días, advirtiéndole que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 9 de diciembre de 1991. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7324.-5.500

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Notificación de certificaciones de descubierto apremiadas por débitos a la Seguridad Social

Doña Rosa Casado Recio, Recaudadora-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro.

Correponde a los señores deudores de municipios de los actuales partidos judiciales de Briviesca, Miranda de Ebro y Villarcayo.

Hace saber: Que habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación a los deudores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, por los descubiertos para con la Seguridad Social y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 91, de 16 de abril de 1986, se notifica por el presente edicto a los deudores de las certificaciones que se relacionan, quedando legalmente notificados, a todos los efectos, lo siguiente:

1. - Que sobre las certificaciones de descubierto que se detallan, el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha dictado en las fechas que se indican en el punto 9.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20% del principal.

2. - Los únicos motivos de oposición contra la anterior providencia de apremio son los enumerados en el artículo 103 del

citado Reglamento y en los artículos 4.1 y 4.2 de la Disposición Adicional décima de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, pudiéndose interponer los siguientes:

Recursos: De reposición, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince hábiles ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos; y reclamación económico administrativa, en el mismo plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

3. - El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá, salvo en los supuestos del artículo 190 del mismo Reglamento General y en el artículo 4.3 de la Disposición Adicional décima de la Ley 31/1990, anteriormente citada, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad Crediticia debidamente autorizados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 25% en concepto de apremio y costas reglamentarias; o bien cuando consigne, a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

4. - Según determina el art. 106, punto dos, se concede a los señores deudores un plazo de ocho días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse en el expediente, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada por el Organismo ejecutivo.

5. - Conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento citado se invita a cada deudor a que designe en Miranda de Ebro (Burgos) a persona que le represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerse, haciendo constar su domicilio.

6. - Según el artículo 107, punto d): «Advertencia de que deberá hacer el pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes».

7. - Para general conocimiento se comunica que las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro (Burgos), están sitas en la calle Condado de Treviño, número 29, teléfonos: (947) 313791-314100, donde debe efectuarse el pago, en las que se atenderá con todo interés a los señores deudores.

8. - Relación de certificaciones de descubierto que se cita, indicando en columnas el Número de Inscripción/Afiliación/Identificación y Régimen de la Seguridad Social; Apellidos y Nombre o Razón Social, Domicilio y Localidad; Número de Certificación de Descubierto y de Expediente en la U. R. E.; Concepto y Período; Principal de la deuda, Recargo de Apremio e Importe total. Se recomienda indicar en toda consulta que se efectúe sobre las deudas el Número de Expediente en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

N.º Insc./Afili./Régimen S. S.	Apellidos y Nombre o R/S Domicilio Localidad	N.º Certific. N.º Expediente	Concept. Período	Principal Recargo Importe T.
CARGO 33: 09/0723462/85 Autónomos	Palhas, M.ª Beatriz C/. Californias, 127-1.º Izda. Miranda de Ebro	90/004161/45 90/287	Descubierto total 08/88-12/88	74.002 14.800 88.802

<i>N.º Insc./Afil./I. Régimen S. S.</i>	<i>Apellidos y Nombre o R/S Domicilio Localidad</i>	<i>N.º Certific. N.º Expediente</i>	<i>Concept. Período</i>	<i>Principal Recargo Importe T.</i>
<b>CARGO 40:</b>				
09/0722642/42	Sanromán Escudero, Angel M.	90/007029/03	Descubierto total	88.802
Autónomos	Medina de Pomar	90/532	07/88-12/88	17.760
				106.562
<b>CARGO 47:</b>				
09/0051816/67	Spectrum Ene.: Inf. Tec. L., S. A.	91/004571/94	Descubierto total	28.131
Régimen General	Antiguas Escuelas, s/n. Sopeñano de Mena	91/319	12/88	5.626
				33.757
09/0053562/67	Prom. y Construc. Delcer, S. A.	91/004573/96	Descubierto total	41.792
Régimen General	Medina de Pomar	91/51	11/90	8.358
				50.150
09/0053562/67	Prom. y Construc. Delcer, S. A.	91/004574/00	Descubierto total	42.864
Régimen General	Medina de Pomar	91/51	12/90	8.572
				51.436
<b>CARGO 48:</b>				
09/0036584/64	Muñoz Barcenilla, José M.ª	91/006063/34	Difer. Errores Mat.	25.776
Régimen General	C/. Arenal, 22 Miranda de Ebro	88/641	04/87	5.155
				30.931
09/0043952/60	Fdez. Linares Lomana, Javier	91/006098/69	Descubierto total	43.552
Régimen General	Dr. Fleming, 4 Miranda de Ebro	89/14	12/90	8.710
				52.262
09/0043952/60	Fdez. Linares Lomana, Javier	91/006099/70	Infrac. Normas S. S.	50.100
Régimen General	Dr. Fleming, 4 Miranda de Ebro	89/14	01/90-03/90	10.020
				60.120
09/0049283/56	Peletería Luisa, S. A.	91/006127/01	Infrac. Normas S. S.	50.100
Régimen General	Crta. Bilbao Medina de Pomar	91/324	03/90-07/90	10.020
				60.120
09/0049283/56	Peletería Luisa, S. A.	91/006128/02	Unfrac. Normas S. S.	50.100
Régimen General	Crta. Bilbao Medina de Pomar	90/223	12/90	10.020
				60.120
09/0050794/15	Construc. Fdez. Pardo, S. L.	91/006146/20	Descubierto total	42.864
Régimen General	Gral. Franco, 20 Medina de Pomar	90/223	12/90	8.572
				51.436
09/0050794/15	Construc. Fdez. Pardo, S. L.	91/006147/21	infrac. Normas S. S.	50.100
Régimen General	Gral. Franco, 20 Medina de Pomar	90/223	02/90-06/90	10.020
				60.120
09/0050794/15	Construc. Fdez. Pardo, S. L.	91/006148/22	Infrac. Normas S. S.	50.100
Régimen General	Gral. Franco, 20 Medina de Pomar	90/223	02/90-06/90	10.020
				60.120
09/0050794/15	Construc. Fdez. Pardo, S. L.	91/006149/23	Descubierto total	44.423
Régimen General	Gral. Franco, 20 Medina de Pomar	90/223	01/91	8.884
				53.307
09/0051933/87	Ramírez González, Enrique	91/006156/30	Infrac. Normas S. S.	50.100
Régimen General	Avda. El Ventorro, 15 Briviesca	91/328	06/89	10.020
				60.120
09/0051933/87	Ramírez González, Enrique	91/006157/31	Falta Afiliación	18.046
Régimen General	Avda. El Ventorro, 15 Briviesca	91/328	02/89-03/89	3.609
				21.655
09/0051962/19	Crubensa, S. A.	91/006158/32	Infrac. Normas S. S.	50.100
Régimen General	Cuartel G. Civil Nuevo Miranda de Ebro	91/50	06/90	10.020
				60.120
09/0053037/27	Narconon Rehabil. Toxic. Norte	91/006168/42	Descubierto total	18.235
Régimen General	Alberto Aguilera, 58-2.ª Izda. Madrid	89/253	02/90	3.647
				21.882
09/0053037/27	Narconon Rehabil. Toxic. Norte	91/006169/43	Descubierto total	170.666
Régimen General	Alberto Aguilera, 58-2.ª Izda. Madrid	89/253	01/90	34.133
				204.799

<i>N.º Insc./Afil./I. Régimen S. S.</i>	<i>Apellidos y Nombre o R/S Domicilio Localidad</i>	<i>N.º Certific. N.º Expediente</i>	<i>Concept. Período</i>	<i>Principal Recargo Importe T.</i>
09/0053296/92 Régimen General	Gilpez González, S. L. Ciudad de Toledo, 13 Miranda de Ebro	91/006179/53 91/213	Descubierto total 01/91	439.013 87.802 526.815
09/0053583/88 Régimen General	Vicenta Benito, Marcos Ciudad de Toledo, 13 Miranda de Ebro	91/006185/59 91/72	Infrac. Normas S. S. 03/90	50.100 10.020 60.120
09/0054093/16 Régimen General	Sánchez Ríos, Pedro Luis Amadeo Rilova, s/n. Medina Pomar	91/006190/64 91/74	Descubierto total 07/90	2.160 432 2.592
09/0054129/52 Régimen General	Construcciones Atocha, S. A. Ronda Ferrocarril, 53 Miranda de Ebro	91/006191/65 91/337	Cuota Patronal 01/91	1.700.706 340.141 2.040.847
09/0054203/29 Régimen General	Sánchez Hernández, Antonio V. Callejonda, 23 Miranda de Ebro	91/006204/78 91/340	Infrac. Normas S. S. 07/90 y 10/90	50.100 10.020 60.120
09/0727339/82 Autónomos	Ortega Llorente, Antonia San Roque, 7 Miranda de Ebro	91/006240/17 91/349	Falta de Afiliación 09/90	17.487 3.497 20.984
39/0242788/51 Agrario C. Ajena	Santander Setieri, Angel Rozas Soba	91/006253/30 91/357	Falta de Afiliación 10/90	5.835 1.167 7.002
CARGO 49:				
09/0031963/20 Régimen General	Muñoz Bernal, Juan Crta. Madrid, Km. 317 Miranda de Ebro	91/00u317/94 91/361	D. Juzgado Social 03/79-02/83	19.812.355 3.962.471 23.774.826
09/0036584/64 Régimen General	Muñoz Barcenilla, José M.ª Arenal, 22 Miranda de Ebro	91/006321/01 88/641	D. Juzgado Social 04/75-05/81	175.347 35.069 210.416
09/0043651/50 Régimen General	García Asota, César Crta. Fuente Caliente, s/n. Miranda de Ebro	91/006334/14 91/367	D. Juzgado Social 07/81-09/81	60.433 12.086 72.519
09/0600392/11 Autónomos	Zubizarretipiña, Fernando Medina de Pomar	91/006339/19 91/369	D. Juzgado Social 07/79-12/80	73.630 14.726 88.356
09/0600396/15 Autónomos	Sierra Calderón, Evangelina Alameda Mazarredo, 73 Bilbao	91/006340/20 88/1566	D. Juzgado Social 05/82-12/82	77.700 15.540 93.240
09/700727/48 Autónomos	Plágaro Rastrilla, Lucio Salvatierra	91/006341/21 88/209	D. Juzgado Social 02/79-08/80	103.534 20.706 124.240
09/0709552/46 Autónomos	Díez Pablos, Jesús Batalla de Brunete, 2 Bilbao	91/006346/26 88/977	D. Juzgado Social 11/83-12/83	26.076 5.215 31.291
01/0215484/26 Agrario C. Ajena	Muñoz Bernal, Juan Crta. Madrid-Irún, Km. 317 Miranda de Ebro	91/006348/28 91/370	D. Juzgado Social 01/75-12/79	207.501 41.500 249.001
09/0806344/32 Agrario C. Ajena	Fuentes Ind. Agrícola Ganadera, S. A. Medina de Pomar	91/006349/29 91/371	D. Juzgado Social 01/84-12/84	36.629 7.325 43.954
CARGO 50:				
09/0034176/81 Régimen General	Cilleruelo Beltrán, Jesús Estación, 62 Miranda de Ebro	91/006360/40 91/375	Infrac. Normas S. S. 03/91	50.100 10.020 60.120
09/0055647/71 Agrario C. Ajena	Villate Arroyo, Fidel Los Hornos, 22 Miranda de Ebro	91/006393/73 91/382	Falta Afiliación 04/91	6.824 1.364 6.188
CARGO 51:				
09/0048288/31 Régimen General	Romero Pinto, Carlos Javier Altamira, 32-1.ª Miranda de Ebro	91/006839/34 91/11	Descubierto total 02/91	39.907 7.981 47.888

N.º Insc./Afil./i. Régimen S. S.	Apellidos y Nombre o R/S Domicilio Localidad	N.º Certific. N.º Expediente	Concept. Período	Principal Recargo Importe T.
09/0050794/15 Régimen General	Construc. Fdez. Pardo, S. L. Gral. Franco, 20. Medina de Pomar	91/006861/56 90/223	Descubierto total 02/91	41.269 8.253 49.522
09/0050794/15 Régimen General	Construc. Fdez. Pardo, S. L. Gral. Franco, 20 Medina de Pomar	91/006862/57 90/223	Descubierto total 03/91	43.241 8.648 51.889
09/0053296/92 Régimen General	Gilpez González, S. L. Ciudad de Toledo, 13 Miranda de Ebro	91/006876/71 91/213	Cuota Patronal 04/91	263.447 52.689 316.136
09/0404383/39 Autónomos	Sánchez Cano, Miguel Ram. Progreso, 11 Espinosa de los Monteros	91/006929/27 88/192	Descubierto total 01/89-12/89	228.931 38.155 267.086
09/0703714/28 Autónomos	González Aldea, Adolfo La Rioja, 2-3.ª-A Miranda de Ebro	91/006964/62 89/232	Descubierto total 07/89-08/89	31.796 6.359 38.155
91/0711760/23 Autónomos	García Andino, Rosa M.ª Brasil, 18-6.ª D Gijón	91/007009/10 88/389	Descubierto total 01/89-12/89	190.776 38.155 228.931
09/0715998/90 Autónomos	Sáinz-Maza Ruiz Canal, José La Lama, 18 Espinosa de los Monteros	91/007035/36 88/1397	Descubierto total 07/89-12/89	95.383 19.077 114.460
09/0720609/45 Autónomos	Pereda Campo, Luis Colón, 25-3.ª Miranda de Ebro	91/007080/81 90/254	Descubierto total 01/89-12/89	190.776 38.155 228.931

9. - Las fechas de las providencias de apremio son por cargos, las siguientes:

Cargo 33, el 21-05-90; 40, el 29-11-90; 47, el 19-08-91; 48, el 26-09-91; 49, el 07-10-91; 50, el 18-10-91, y 51, el 29-10-91.

10. - Las abreviaturas significan:

Infrac. normas S. S.: Infracción normas Seguridad Social.

Dif. error mater.: Diferencias errores materiales.

Miranda de Ebro, a 29 de noviembre de 1991. - La Recaudadora-Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

7178.-46.620

Doña Rosa Casado Recio, Recaudadora-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro.

Corresponde a los señores deudores de municipios de los actuales partidos judiciales de Briviesca, Miranda de Ebro y Burgos.

Hace saber: Que habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación a los deudores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, por los descubiertos para con la Seguridad Social y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 256, del 25 de octubre de 1991, se notifica por el presente edicto a los deudores de las certificaciones que se relacionan, quedando legalmente notificados, a todos los efectos, lo siguiente:

1. - Que sobre las certificaciones de descubierto que se detallan, el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha dictado en las fechas que se indican en el punto 9.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20% del principal.

2. - Los únicos motivos de oposición contra la anterior providencia de apremio son los enumerados en el artículo 103 del citado Reglamento y en los artículos 4.1 y 4.2 de la Disposición Adicional décima de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, pudiéndose interponer los siguientes:

Recursos: De reposición, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince hábiles ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos; y reclamación económico administrativa, en el mismo plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

3. - El procedimiento de apremio, conforme determina el artículo 107.c), aunque se formule impugnación, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario del Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, un 20% en concepto de recargo de apremio, intereses en su caso y, además, las costas reglamentarias previsibles, fijadas como mínimo en un 10% del principal, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos, sin perjuicio de lo especialmente previsto en los artículos 103 y 175 de este Reglamento.

4. - Según determina el art. 106, punto dos, se concede a los señores deudores un plazo de ocho días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse en el expediente, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada por el Organismo ejecutor.

5. - Conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento citado se invita a cada deudor a que designe en Miranda de Ebro (Burgos) a persona que le represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerse, haciendo constar su domicilio.

6. - Según el artículo 108.2 a): «Advertencia de que deberá hacer el pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes».

7. - Para general conocimiento se comunica que las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro (Burgos), están sitas en la calle Condado de Treviño, número 29, teléfonos: (947) 313791-314100, donde debe efectuarse el pago, en las que se atenderá con todo interés a los señores deudores.

8. - Relación de certificaciones de descubierto que se cita, indicando en columnas el Número de Inscripción/Afiliación/Identificación y Régimen de la Seguridad Social; Apellidos y Nombre o Razón Social, Domicilio y Localidad; Número de Certificación de Descubierto y de Expediente en la U. R. E.; Concepto y Período; Principal de la deuda, Recargo de Apremio e Importe total. Se recomienda indicar en toda consulta que se efectúe sobre las deudas el Número de Expediente en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

N.º Insc./Afili./ Régimen S. S.	Apellidos y Nombre o R/S Domicilio Localidad	N.º Certific. N.º Expediente	Concept. Período	Principal Recargo Importe T.
09/0049192/62 Régimen General	Trueba Fdez. Alegría, Juan José Ciudad de Toledo, 16 Miranda de Ebro	91/006846/41 91/14	Descubierto total 02/91	39.557 7.911 47.468
09/0049192/62 Régimen General	Trueba Fdez. Alegría, Juan José Ciudad de Toledo, 16 Miranda de Ebro	91/6847/42 91/14	Descubierto total 10/90	37.933 7.586 45.519
09/0053386/85 Régimen General	Belora, S. A. Camino los Monjes, s/n. Belorado	91/006877/72 91/394	Descubierto total 03/91	43.241 8.648 51.889
09/0055144/00 Régimen General	Filin, S. A. Cid, 2 Miranda de Ebro	91/006897/92 91/398	Cuota Patronal 02/91	304.188 60.837 365.025
09/0055144/00 Régimen General	Filin, S. A. Cid, 2 Miranda de Ebro	91/006898/93 91/398	Descubierto total 03/91	562.681 112.536 675.217
09/0055144/00 Régimen General	Filin, S. A. Cid, 2 Miranda de Ebro	91/006899/64 91/398	Descubierto total 04/91	379.791 75.958 455.749
09/0704252/81 Autónomos	Escudero García, Juan Ramón Ciudad de Toledo, 21 Miranda de Ebro	91/006969/67 89/105	Descubierto total 02/89, 03/89, 07/89	47.694 9.538 57.232
09/0710954/90 Autónomos	Martínez Pérez, Julio Miguel Pozo, 22 Miranda de Ebro	91/007004/05 91/420	Descubierto total 05/89	15.898 3.179 19.077
09/0717592/35 Autónomos	Páramo Fuente, Miguel Angel Bilbao, 34 Miranda de Ebro	91/007042/43 90/242	Descubierto total 01/89-12/89	190.776 38.155 228.931
09/0718313/77 Autónomos	Espinosa Calle, José Manuel Belorado, 7 Medina de Pomar	91/007052/53 91/429	Descubierto total 05/89	15.890 3.179 19.077
09/0719880/92 Autónomos	Marín Guirado, Lucía López de Gámiz, 1 Miranda de Ebro	91/007071/72 88/1418	Descubierto total 11/90	15.898 3.179 19.007
09/0720683/22 Autónomos	Ortiz Rodríguez, Rubén Ence M-21 V-4 Miranda de Ebro	91/007082/83 91/435	Descubierto total 09/89-10/89	31.796 6.359 38.155
09/0722217/04 Autónomos	Giralda Martínez, Alberto Arenal, 113 Miranda de Ebro	91/007112/16 90/257	Descubierto total 01/89-08/89	127.184 25.436 152.620
09/0722881/86 Autónomos	Cuenca Nieto, Custodio Bloq. Hamesa, B-2-Izda. Medina de Pomar	91/007120/24 91/445	Descubierto total 07/89	15.898 3.179 19.077

N.º Insc./Afil./I. Régimen S. S.	Apellidos y Nombre o R/S Domicilio Localidad	N.º Certific. N.º Expediente	Concept. Período	Principal Recargo Importe T.
09/0723329/490 Autónomos	González Arevalillo, José Los Angeles M-18 V-15 Miranda de Ebro	91/007126/30 90/268	Descubierto total 01/89-12/89	190.776 38.155 228.931
09/0735524/50 Autónomos	Marqués Duarte, Julio Manuel Merindad de Cuesta Urría, 2 Villarcayo	91/007128/32 90/271	Descubierto total 01/89-12-89	190.776 38.155 228.931
09/0724093/37 Autónomos	Rodríguez Platón, Raúl Camino de Anduva, 4-2.º B Miranda de Ebro	91/007135/39 90/534	Descubierto total 06/89	15.898 3.179 19.077
09/0725414/00 Autónomos	García González, Juan Carlos Torme	91/007162/66 91/474	Descubierto total 07/89-08/89	31.796 6.359 38.155
09/0725626/18 Autónomos	Sanz Fernández, Santiago Travesía Sta. Lucía, 3-1.º Miranda de Ebro	91/007166/70 91/478	Descubierto total 11/89	15.898 3.179 19.077
09/0726137/44 Autónomos	Amendoeira Silva, Luciano J. Oriente, 2-2.º Villarcayo	91/007170/74 91/482	Descubierto total 11/89-12/89	31.796 6.359 38.155
09/0393938/96 Agrario C. Ajena	Sáinz Gallardo, Juan Carlos La Venta San Román de Cayón	91/007178/82 91/485	Descubierto total 12/88	4.625 925 5.550
09/0393038/96 Agrario C. Ajena	Sáinz Gallardo, Juan Carlos La Venta San Román de Cayón	91/007179/83 91/485	Descubierto total 02/89	5.176 1.035 6.211
48/0559239/93 Agrario C. Ajena	Mesquita Pires, Luis Manuel Elorza, 13-4.º Urduliz	91/007180/84 91/486	Descubierto total 05/88	4.625 925 5.550
08/1724212/63 Agrario C. Prop.	De la Marina Rica, Carlos Santa María Rivarredonda	91/007181/85 91/487	Descubierto total 03/88	9.611 1.922 11.533
09/0162688/24 Agrario C. Prop.	Gutiérrez Herrero, Eladio Grisaleña	91/007182/86 91/488	Descubierto total 06/88-12/88	57.561 11.512 69.073
09/0228410/77 Agrario C. Prop.	Zaldívar Montoya, Gabriel, Villanueva Tobera	91/007183/87 91/489	Descubierto total 01/89-12/89	109.512 21.902 131.414
09/0399470/29 Agrario C. Prop.	Porres Guerra, Amparo Horna-Villarcayo	91/007187/91 91/490	Descubierto total 11/89	10.597 2.119 12.716

9. - La fecha de la providencia de apremio dictada sobre las certificaciones de descubierto es el 29 de octubre de 1991.

10. - Las abreviaturas significan:

Infrac. normas S. S.: Infracción normas Seguridad Social.

Dif. error mater.: Diferencias errores materiales.

Miranda de Ebro, a 2 de diciembre de 1991. - La Récaudadora Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

7179.-28.980

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, el expediente número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal del ejercicio 1991, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Salas de los Infantes, a 30 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

136.-3.000

### Ayuntamiento de Roa

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1991, adoptó acuerdo por el cual se aprueba inicialmente la constitución de Agrupación para sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, formada por este municipio y la Mancomunidad «Ribera del Duero-Comarca de Roa» y los Estatutos reguladores de la misma.

Por medio del presente se expone al público dicho acuerdo durante el plazo de un mes, a los efectos de que por los que se consideren afectados puedan presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones pertinentes.

En caso de que se produzcan reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la constitución de la Agrupación y los Estatutos reguladores.

Roa, a 27 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

145.-3.000

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno municipal, de fecha 26 de octubre de 1991, inicialmente, el proyecto de urbanización correspondiente al Plan Parcial FR-3, correspondiente a la localidad de Franco, municipio de Condado de Treviño (Burgos), redactado por el Arquitecto D. Pedro María Elizalde Pérez de Ciriza, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Treviño, 14 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

24.-3.000

### Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero

El Consejo General de la Entidad, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, tiene acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación y habilitación de créditos 1/91 dentro del Presupuesto en vigor.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nueva resolución.

Roa, a 12 de diciembre de 1991. - El Presidente, Jesús Sacristán Llorente.

92.-3.000

El Consejo General, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, adoptó acuerdo por el cual se aprobaba inicialmente la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común de la Secretaría-Intervención, integrada por el Ayuntamiento de Roa y Mancomunidad «Ribera del Duero-Comarca de Roa» y los Estatutos reguladores de la misma.

Por medio del presente se expone al público dicho acuerdo durante treinta días hábiles, a los efectos de que por los que se consideren afectados puedan presentar por escrito las reclamaciones o alegaciones pertinentes.

En caso de que no se produzcan reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la constitución de la Agrupación y los Estatutos reguladores.

En Roa, a 19 de diciembre de 1991. - El Presidente, Jesús Sacristán Llorente.

108.-3.000

### Ayuntamiento de Oquillas

En sesión celebrada el 17 de abril de 1991 fue aprobado el Padrón Municipal de Habitantes al 1-3-91, que permanecerá expuesto al público durante 15 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, en las oficinas de este Ayuntamiento, para que en su caso si lo estiman oportuno presente la correspondiente reclamación.

En Oquillas, a 17 de enero de 1992. - El Alcalde, Vidal Lázaro Orcajo.

455.-3.000

### Ayuntamiento de Santa María del Campo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 11-12-91, acordó por unanimidad, proceder a la inclusión en

el Inventario General de Bienes y Derechos de un terreno poseído por el Ayuntamiento de Santa María del Campo, desde tiempo inmemorial, sito en el término municipal de Santa María del Campo, junto a la carretera de Burgoa a Roa, que queda entre ésta y una finca propiedad del Ayuntamiento de Santa María del Campo, tiene una superficie de 1.934,30 metros cuadrados, sobrante de la zona excluida de Concentración Parcelaria, caracterización jurídica de urbana. B. P. P.

Linda al Norte: Camino de acceso a Centro Escolar. Al Sur: Con terreno excluido del Ayuntamiento. Al Este: Ayuntamiento (finca número 1.282). Al Oeste: Carretera de Roa a Burgos.

Al mismo tiempo se acuerda ceder citada parcela urbana de 1.934,30 metros cuadrados de superficie sita en este término municipal, con destino a la construcción de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Directa.

Lo que se expone al público por el plazo reglamentario de 15 días hábiles, al objeto de oír reclamaciones a que haya lugar en derecho a partir de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa María del Campo, a 28 de diciembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

109.-3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11-12-91, prestó su aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 al 27 y 93 al 100 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Lo que se expone al público por plazo reglamentario de treinta días a efectos de posibles reclamaciones, sugerencias de los interesados y examen del expediente incoado, de conformidad con lo previsto en el artículo 17-2 de la Ley 39/88 de 28 diciembre.

Santa María del Campo, a 28 de diciembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

110.-3.000

### Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1991, el Reglamento del Servicio de recogida domiciliar de basuras, se expone al público durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Gadea del Cid, a 10 de octubre de 1991. - El Alcalde, José María Angulo Alonso.

113.-3.000

### Ayuntamiento de Los Ausines

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta de que el Presupuesto General de esta Entidad para 1991 que fue objeto de aprobación inicial por el Pleno municipal, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.429.795 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 90.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 338.205 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.117.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.500.00 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.050.000 pesetas.

Total ingresos: 6.525.000 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 915.951.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.809.049 pesetas.
6. Inversiones reales, 2.800.000 pesetas.

Total gastos: 6.525.000 pesetas.

\* \* \*

Plantilla y relación de puestos de trabajo de la Entidad.

A) Plazas de funcionario:

1. - Funcionarios de Habilitación Nacional: Secretario en agrupación, en situación de cubierta en propiedad.

B) Personal laboral:

Ninguno.

Los Ausines, a 10 de diciembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

125.-3.060

### Ayuntamiento de Cardeñadizo

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta de que el Presupuesto General de esta Entidad para 1991 que fue objeto de aprobación inicial por el Pleno municipal, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.359.223 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 658.765 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.800.040 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.638.800 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.096.772 pesetas.
6. Enajenación inversiones reales, 8.766.400 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.350.000 pesetas.

Total ingresos: 20.670.000 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 1.659.160 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.959.840 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 16.500.000 pesetas.

Total gastos: 20.670.000 pesetas.

\* \* \*

Plantilla y relación de puestos de trabajo de la Entidad.

A) Plazas de funcionario:

1. - Funcionarios de Habilitación Nacional: Secretario en agrupación, en situación de cubierta en propiedad.

B) Personal laboral:

Ninguno.

Cardeñadizo, a 10 de diciembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

126.-3.060

### Ayuntamiento de Revilla del Campo

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta de que el Presupuesto General de esta Entidad

para 1991 que fue objeto de aprobación inicial por el Pleno municipal, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.178.607 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 292.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 500.285 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.218.660 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.455.448 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.055.000 pesetas.

Total ingresos: 5.700.000 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 963.426 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.512.286 pesetas.
6. Inversiones reales, 2.974.288 pesetas.
7. Transferencias de capital, 250.000 pesetas

Total gastos: 5.700.000 pesetas.

\* \* \*

Plantilla y relación de puestos de trabajo de la Entidad.

A) Plazas de funcionario:

1. - Funcionarios de Habilitación Nacional: Secretario en agrupación, en situación de cubierta en propiedad.

B) Personal laboral:

Ninguno.

Revilla del Campo, a 10 de diciembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

127.-3.060

### Ayuntamiento de Cubillo del Campo

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta de que el Presupuesto General de esta Entidad para 1991 que fue objeto de aprobación inicial por el Pleno municipal, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 662.373 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 10.487 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 426.140 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 615.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 6.846.000 pesetas.
6. Enajenación Inversiones reales, 3.500.00 pesetas.
7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.

Total ingresos: 12.560.000 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 720.812 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.139.188 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000 pesetas
6. Inversiones reales, 8.699.000 pesetas.

Total gastos: 12.560.000 pesetas.

\* \* \*

Plantilla y relación de puestos de trabajo de la Entidad.

A) Plazas de funcionario:

1. - Funcionarios de Habilitación Nacional: Secretario en agrupación, en situación de cubierta en propiedad.

B) Personal laboral:

Ninguno.

Cubillo del Campo, a 10 de diciembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

128.-3.000

### Ayuntamiento de San Juan del Monte

A tenor del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza reguladora de la tasa de recogida de basuras, siendo la nueva tarifa aprobada de 3.000 pesetas para cada vivienda familiar y de 6.000 pesetas para los establecimientos públicos.

- Ordenanza reguladora de concesión de licencias de acometida red de agua, cuota tributaria, 50.000 pesetas.

- Ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica, se fija el tipo de gravamen en 0,65%.

Durante 30 días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de que no se presenten, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

En San Juan del Monte, a 26 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Angel Rocha Rocha.

129.-3.000

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Con referencia a las Ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 248, de fecha 31-12-91 «y concretamente a la tasa por suministro de agua a domicilio» se observa un error en la tarifa número 4, industrias sin vivienda, donde dice «menos de 15 metros cúbicos, 150 pesetas; debe decir, menos de 15 metros cúbicos, 450 pesetas.

Cabezón de la Sierra, a 3 de enero de 1992. - El Alcalde (ilegible).

130.-3.000

### Mancomunidad de Municipios «Alfoz de Lara»

Aprobado inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1991, el expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1991, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Salas de los Infantes, a 30 de diciembre de 1991. - El Presidente, Romualdo Pino Rojo.

137.-3.000

### Ayuntamiento de Quintanapalla

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1 que se financia con cargo al remanente de Tesorería dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1991, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación

con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Quintanapalla, a 30 de diciembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

138.-3.000

### Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1991, el proyecto técnico de las obras de mejora de la red de distribución, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Luis María García Castillo, por importe de 2.000.000 de pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palazuelos de la Sierra, 10 de noviembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

141.-3.000

### Junta Vecinal de Villalacre de Losa

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de la vivienda casa del Maestro, se abre un período de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Villalacre de Losa, a 3 de enero de 1992. - El Presidente, P. O. (ilegible).

191.-3.000

### Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos: Impuesto sobre actividades económicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1991.

Los interesados legítimos a que se hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Ibeas de Juarros, a 2 de enero de 1992. - El Alcalde, Carlos Palacios Ibeas.

192.-3.000